

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA EN EL NIVEL CINCO DEL GRUPO DIRECTIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS**

**1. DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO**

Las tareas a desempeñar son las propias del Jefe del Servicio de Mantenimiento y Obras encuadrado en el nivel cinco del Grupo directivo, dentro del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Los cometidos del puesto incluyen la dirección, coordinación y control de un equipo de trabajo cuyas funciones esenciales se centran en la gestión operativa y mantenimiento de las instalaciones (eléctricas, cogeneración, climatización, incendios, sistema de control de las instalaciones, seguridad, etc,..) y en las obras necesarias para la conservación y adecuación de los edificios del Banco de España. El Servicio se ocupa asimismo, de la planificación y control de las obras asociadas a la rehabilitación y reforma de los edificios del Banco de España y a las de las instalaciones técnicas de todo tipo.

Se pretende la selección de un profesional de reconocida talla y prestigio con experiencia en dirección de equipos de trabajo, planificación y control de obras, técnicas constructivas, gestión de instalaciones y con sólidos conocimientos de los procesos de gestión administrativa, técnica y legal de proyectos de obra.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, así como las consiguientes relaciones institucionales.

El desarrollo de estas actividades requerirá el dominio del idioma inglés, tanto hablado como escrito, pudiendo llevar implícita la posibilidad de tener que realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN**

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

**2.1 Requisitos generales a acreditar junto a la solicitud de participación**

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes: a) Tener la nacionalidad española. b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. c) Ser cónyuge de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente Tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años. d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.  Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.

**2.2 Requisitos específicos de la convocatoria, a acreditar en cualquier momento hasta el día establecido en las listas provisionales de aspirantes admitidos/desestimados como límite para presentar alegaciones, inclusive.**

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación:  Licenciatura universitaria, u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.	Fotocopia de:  - título, o  - certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o  - expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
b) Experiencia profesional:  - Al menos 8 años en el desempeño de tareas de obras y/o gestión operativa y mantenimiento de instalaciones técnicas de edificios, de los cuales, al menos 5, hayan sido en cargos de jefatura	Curriculum vitae – en castellano-, según modelo disponible en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales, detallando, lo más pormenorizadamente posible, las actividades desarrolladas, en qué puestos, empresas u organismos, así como en qué períodos.

**2.3 Requisitos generales que habrá de acreditar el concursante seleccionado antes de la toma de posesión.**

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
Carecer de antecedentes penales	Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique que se carece de antecedentes penales. Los aspirantes que no residen en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, el aspirante seleccionado deberá presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiese presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

El concursante seleccionado deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión del aspirante del proceso.

### **3. ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO**

#### **3.1 Solicitudes**

La solicitud de admisión deberá realizarse en el impreso correspondiente, que se puede obtener en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales.

A dicha solicitud se deberán anexar, al menos:

- a) Fotocopia del documento de identidad o pasaporte y, en caso de extranjeros de los apartados c) y/o d) de la base 2.1, los documentos que acrediten las condiciones que se aleguen.
- b) Currículum vitae – en castellano – según modelo disponible en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales, en el que se expresen la titulación y la experiencia profesional que se esgrima en cumplimiento de los "Requisitos específicos de la convocatoria" del apartado 2.2 (titulación, actividad profesional, conocimientos de idiomas, así como cualquier otros méritos o información que el aspirante considere relevante a estos efectos).
- c) Declaración jurada, de que son ciertos todos los datos consignados en el currículum vitae así como la documentación aportada.

La solicitud deberá obrar en poder de la División de Formación y Selección, o de cualquiera de las sucursales del Banco, no más tarde de las 13 horas del día 16 de abril de 2010.

La documentación acreditativa de los "Requisitos específicos de la convocatoria", así como cualquier otra documentación que se desee hacer valer, se presentará en cualquier momento, hasta el establecido en las listas de admitidos y desestimados provisionales como último día para presentar alegaciones, inclusive. Asimismo, se podrán admitir informes y/o cartas escritos por personas que conozcan la trayectoria académica o profesional del aspirante.

#### **3.2 Admisión de aspirantes**

En el sitio web del Banco de España, en la intranet, así como en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá, 48, de Madrid), se publicarán las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán formular alegaciones contra las mismas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

#### **4. TRIBUNAL**

Estará formado por:

- Presidente: D. F. Javier Aríztegui,  
subgobernador
- Vocales: D. Pilar Trueba,  
directora general de Servicios  
D. Enrique Gallegos,  
director general adjunto de Régimen Interior  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa de la Cruz,  
directora del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales  
D. José Rodríguez Benaiges,  
director del Departamento de Recursos Humanos y Organización  
D<sup>a</sup>. Rosario Pérez ,  
jefa de la División de Asesoría Jurídica Interna  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Fernández,  
jefa de la División de Medios  
D. Tomás Barriocanal,  
jefe del Servicio de Dirección de Sucursales  
D<sup>a</sup>. Encarnación Álvarez Rocha,  
jefa de la División de Formación y Selección.
- Un representante del personal
- Secretario: D. Bonifacio Gento,  
responsable de la Unidad de Selección,

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar la composición del mismo, dando la correspondiente publicidad.

#### **5. DESARROLLO DEL PROCESO**

Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados de cada fase eliminatoria (identificados por número de resguardo), se publicarán en el sitio web del Banco de España, en la intranet, así como en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

##### **5.1 Valoración inicial de méritos**

El tribunal podrá realizar, sí así lo cree conveniente, una valoración inicial de los méritos alegados por los aspirantes relacionados con la formación y experiencia profesional adecuada para el desempeño del puesto de trabajo, a través de la documentación presentada.

Se apartará del proceso a aquellos cuyos méritos no se ajusten al perfil deseado o no alcancen el mínimo que a tal fin se hubiese establecido.

## **5.2 Valoración final de méritos**

### a) Admisión a la fase de valoración de méritos

Los aspirantes que hayan superado la fase anterior, o bien, en caso de no realizarse la misma, los aspirantes admitidos a participar en el proceso, y que, en ambos casos, hayan presentado la documentación acreditativa de los "Requisitos específicos de la convocatoria" serán admitidos a la fase de valoración final de méritos.

Quienes, habiendo superado las fases anteriores, no hayan acreditado suficientemente, a juicio del Banco de España, los "Requisitos específicos de la convocatoria", serán convocados de modo provisional a la fase de valoración final de méritos. En esta convocatoria se fijará un plazo de, al menos, tres días hábiles para subsanar dicha exigencia, aportando la documentación necesaria vía fax, correo electrónico ([rho.seleccion@bde.es](mailto:rho.seleccion@bde.es)) o presencial (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa, sin que contra esta decisión quepa recurso alguno.

### b) Valoración de méritos

Se podrán valorar:

- Titulación universitaria en Ingeniería Superior. Doctorado, Master o estudios de postgrado complementarios en técnicas de edificación, estructuras, instalaciones eléctricas, entre otros.
- Experiencia profesional en el ámbito del puesto de trabajo, especialmente referida al ejercicio de cargos de jefatura de puestos equivalentes, a juicio del Banco de España.
- Proyectos redactados y direcciones de obra ostentadas como profesional libre acreditadas con certificado oficial de visado.
- Distinciones, menciones o premios profesionales o empresariales obtenidos expedidos por Organismos, Colegios Profesionales o Asociaciones u otras entidades significativas a criterio de Banco de España. Pertenencia a asociaciones, academias o colegios profesionales.
- El conocimiento del idioma inglés, pudiendo ser además valorados los conocimientos de otros idiomas.
- Las cualidades personales, tales como las dotes de comunicación, la capacidad de negociación, la capacidad organizativa, de motivación propia y ajena, la iniciativa y la adaptación a entornos de trabajo dinámicos, entre otras.
- Otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo en la base 1, pueden resultar de utilidad a tal efecto.

Esta valoración se basará en la documentación aportada por los aspirantes y en entrevistas personales, pudiendo, además, ser completada con las pruebas que, en cada caso, señale el tribunal.

## **6. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará a la Comisión Ejecutiva del Banco, para su resolución definitiva, los resultados del mismo, con la propuesta de nombramiento del aspirante que, por ser el primero que figura en la lista, deba cubrir la plaza convocada.

De no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, este quedará desierto.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que se otorgue el nombramiento definitivo se produjera la renuncia o baja del seleccionado, se elevará a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la vacante con el aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima satisfactoria en el proceso, hubiera quedado clasificado en el lugar inmediatamente posterior al que había obtenido plaza.

Se publicarán los datos del concursante seleccionado en el sitio web (identificado mediante número de resguardo) y en la intranet y en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección, calle de Alcalá 48, de Madrid (identificado nominativamente).

## **7. NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES**

El concursante seleccionado será citado para ello en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en la misma en el plazo máximo que se fije, salvo acuerdo con el propio Banco, se entenderá que renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, quedará ligado al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometido, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedará sujeto al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrá nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 en el Reglamento de Trabajo del Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Superado dicho período de prueba, recibirá su nombramiento definitivo. En caso contrario, cesará en el servicio al Banco o volverá a su anterior grupo y nivel, de tratarse de empleado del mismo, sin que conserve derecho alguno derivado del proceso y/o del servicio prestado.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que quede adscrito el aprobado, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

## **8. OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la

pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España.

Las peticiones de información, la correspondencia y toda clase de comunicaciones relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Formación y Selección:

Banco de España  
División de Formación y Selección  
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet:	<a href="http://www.bde.es">www.bde.es</a> – empleo y becas - convocatorias
Teléfono:	91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
Correo electrónico:	<a href="mailto:rho.seleccion@bde.es">rho.seleccion@bde.es</a>
Correo postal:	Apartado de Correos 15 - 28080 Madrid

**Protección de datos de carácter personal y confidencialidad:**

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Selección y formación del Personal» (descrito en la Circular 4/2008, publicada en el BOE de 21 de noviembre), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos y Organización, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del día 17 de marzo de 2010.

EL SECRETARIO GENERAL.